



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 380/2011

á, 14 de julio de 2011

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. No. 168/2011, de fecha 02 de febrero de 2011, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite al Concejo el trámite de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 154, Mza. 33, Lote No. 8, solicitado por Cecilia Paola Molina Sánchez y María Alejandra Molina Sánchez.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 478/85 de 08 de agosto de 1985 el Gobierno Municipal de Santa Cruz expropió terrenos ubicados en la UIV 154, Zona Montecristo y 23 de Diciembre, con una extensión inicial de 240.000 m², terrenos que fueron registrados a nombre de la Honorable Alcaldía Municipal en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula N° 7011060041277 de Testimonio Judicial sobre Juicio Directo de Nulidad Present.- N° 528147 de fecha 12 de agosto de 1986;

Que, de dicha expropiación resulto beneficiado con un lote de terreno para vivienda la señora Martha Sánchez Caballero (poseedora inicial) y Cecilia Paola Molina Sánchez, quien a su vez traspaso sus derechos y acciones a favor de la Sra. María Alejandra Molina Sánchez, el lote de terreno ubicado en la U.V. 154, Mza. 33, Lote 8, con una superficie de 717,75 m²; según el plano de ubicación y uso de suelo No. 105/2009, quienes se encuentran en posesión del inmueble;

Que, la Resolución Administrativa No. 898/2010, de fecha 29 de noviembre de 2010, resuelve: se adjudica en Propiedad Definitiva a favor de CECILIA PAOLA MOLINA SANCHEZ con C.I. No. 5852703 SC. y MARIA ALEJANDRA MOLINA SANCHEZ con CI. No. 6220637 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 717,75 M²., ubicado en la UIV-154, Manzana No. 33, Lote No. 8, Zona Este de esta ciudad;

Que, mediante depósito bancario, las señoras Martha Sánchez Caballero (poseedora inicial) y Cecilia Paola Molina Sánchez, cancelaron cada una el valor total del terreno, por la suma de Bs. 3.600.000,00 (TRES MILLONES, SEISCIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS), deposito efectuado en el Banco Central de Bolivia en la Cuenta Corriente No. 4-063 denominada Fondos en Custodia en fecha 29 de octubre de 1985, conforme lo establece la Resolución Municipal N° 478/85 de fecha 08 de agosto de 1985;

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4° "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", Art.5° "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas";

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(...) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria";



POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva de Terreno, a favor de Cecilia Paola Molina Sánchez y María Alejandra Molina Sánchez, del lote de terreno ubicado en la UV-154, Mza. 33, lote N° 8, con una superficie de 717,75 M2., el mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución Municipal No. 478/85 de fecha 08 de agosto de 1985, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Departamento de Archivo Histórico y cumplido con el trámite administrativo exigido por la Oficialía Mayor de Planificación del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sra. Michelle Sibele Ortiz Eid
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA